

7074/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7074, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"De la manera más atenta, les solicito la información de los medicamentos precalificados hasta julio 11 del 2019 del cuadro básico y lista Nilo de medicamentos, en esta información poner la siguiente información: código del medicamento, descripción, presentación, proveedor, fabricante, marca.-"** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El Art. 6 Letra f) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece: **"Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido."**, asimismo el Art. 24 letra d), 25 y 26 respectivamente disponen: **"...Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal..."**, **"Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma."** **"Tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales."**

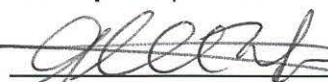
Que de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, informó que los medicamentos precalificado del cuadro básico y listado NILO, están clasificados como información confidencial, ya que contienen información propia de las empresas, estudios de bioequivalencia, perfiles de disolución, registros sanitarios y otros documentos con información protegida bajo el secreto comercial. No obstante se proporciona el enlace del Listado Oficial de Medicamentos y Medicamentos NILO para su consulta.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/otros-documentos-normativos>

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 25, 26, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese** enlace web del Listado Oficial de medicamentos y Medicamentos NILO, para su consulta y hágase del conocimiento la información descrita en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

